



2015-09-01-035-PO5278 .

EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPañÍA ANÓNIMA
DENOMINADA AGREGADOS LOMA
ALTA LOMALTASA S.A. Y MÁS
DECLARACIONES.-----

CAPITAL AUTORIZADO (US\$ 20,000.00).-----

CAPITAL SUSCRITO (US\$ 10,000.00).--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésimo Quinta, de este Cantón, comparecen los señores NIKLAUS GREGOR TRABER, de estado civil casado de ocupación ejecutivo por los derechos que representa en calidad de Presidente Ejecutivo, y como tal representante legal de la compañía Holcim Ecuador S.A., y, el señor OSCAR MANCERA ALVARADO, de estado civil casado de ocupación ingeniero por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Holcim Agregados S.A.-
Los comparecientes son de nacionalidad suiza y colombiana, respectivamente, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA": Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de

1 constitución de la compañía anónima denominada **AGREGADOS**
2 **LOMA ALTA LOMALTASA S.A.** y más declaraciones y
3 convenciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
4 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
5 presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad
6 anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse
7 los señores **NIKLAUS GREGOR TRABER** en calidad de **Presidente**
8 **Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía Holcim**
9 **Ecuador S.A.**, y, el señor **OSCAR MANCERA ALVARADO**, en su
10 **calidad de Gerente General y como tal representante legal de la**
11 **compañía Holcim Agregados S.A.- CLÁUSULA SEGUNDA:**
12 **DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su
13 voluntad celebrar, por medio de esta convención, un contrato de
14 compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
15 emprender en las actividades que se mencionan más adelante.-
16 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**
17 **TITULO PRIMERO DENOMINACION, NACIONALIDAD,**
18 **DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL. ARTICULO PRIMERO.-**
19 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se denomina
20 **AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A.** El domicilio de la
21 compañía está en el cantón Daule, provincia del Guayas, pero podrá
22 tener agencias, sucursales u otro tipo de establecimientos en
23 cualquier lugar del País o del exterior. **ARTICULO SEGUNDO:**
24 **PLAZO.** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años
25 contados a partir de la inscripción de la escritura pública de
26 constitución de la compañía en el Registro Mercantil
27 correspondiente. No obstante, la Junta General de Accionistas podrá
28 resolver la disminución o prórroga de este plazo de acuerdo a sus



1 intereses, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos
2 en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TERCERO. OBJETO**
3 **SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades:
4 **a)** Explotación de otras minas y canteras; **b)** Extracción y dragado de
5 arenas para la industria, arenas para la construcción, grava (ripio),
6 gravilla y arena para la construcción; **c)** Fragmentación y trituración
7 de piedra, grava (ripio), gravilla y arena para la construcción; **d)**
8 Extracción de arcillas, arcillas refractarias y caolín; y, **e)**
9 Comercialización, industrialización y explotación. Para cumplir con
10 su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y
11 celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La
12 compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer
13 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- De
14 igual manera, sin que ello constituya parte de su objeto social y con
15 fines de inversión o como mecanismos operativos u administrativos,
16 la compañía podrá ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio
17 jurídico, y celebrar toda clase de contratos, inclusive sobre bienes
18 muebles e inmuebles, sean civiles o mercantiles o de cualquier otra
19 naturaleza, que convenga a los intereses y fines de la sociedad, así
20 como adquirir acciones o participaciones de otras compañías, con o
21 sin la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos
22 de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad
23 crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial; y/o
24 suscribir acciones o participaciones en las que se constituyan o
25 aumenten su capital, constituir fideicomisos mercantiles o adherirse
26 a ellos. **TITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y**
27 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO,**
28 **IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES**

1 **EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS**
2 **MISMAS.**- El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
4 **20,000.00)**; dentro de este monto, la Junta General de Accionistas
5 podrá resolver la suscripción o asignación de acciones y la emisión de
6 nuevas acciones o la elevación del valor de las ya emitidas para
7 aumentar el capital suscrito. La compañía cuenta con un capital
8 suscrito de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMÉRICA (US\$ 10,000.00)**, dividido en diez mil acciones de un
10 dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una
11 con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO**
12 **QUINTO: INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION Y TITULOS DE**
13 **ACCIONES.** Toda acción es indivisible. Los títulos correspondientes a
14 las acciones representativas del capital social de la compañía se
15 emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y serán
16 firmados por el Gerente General de la compañía. Cada título puede
17 contener una o varias acciones del mismo valor nominal. **ARTICULO**
18 **SEXTO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.** La compañía
19 llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los
20 certificados provisionales y los títulos de acciones nominativas
21 debiendo anotarse en el mismo las sucesivas transferencias de
22 dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, así
23 como la constitución de derechos reales y las demás modificaciones
24 que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. El Libro de
25 Acciones y Accionistas estará bajo la custodia y responsabilidad del
26 Gerente General de la compañía. **ARTICULO SÉPTIMO:**
27 **PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE**
28 **DOMINIO.** La compañía considerará como dueño de los certificados



1 provisionales y de las acciones nominativas, a quien aparezca
2 inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. La propiedad
3 de los certificados provisionales y de las acciones nominativas se
4 transfiere con las formalidades previstas en la Ley de Compañías.

5 **ARTICULO OCTAVO: DERECHO DE VOTO Y**
6 **REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.** El derecho al voto en la
7 Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las
8 acciones, es decir, por cada acción pagada les corresponderá derecho
9 a (1) un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las
10 sesiones de Junta General por terceros, incluso otros accionistas,
11 mediante carta poder dirigidas al Gerente General. Está prohibido a
12 los administradores y/o Comisarios ser representantes de
13 accionistas en las Junta Generales. **TITULO TERCERO DE LA**

14 **JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y DE LA**
15 **REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION. CAPÍTULO I. DE**
16 **LA JUNTA GENERAL. ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA**

17 **GENERAL.** La Junta General de Accionistas legalmente constituida
18 será el órgano supremo de gobierno de la compañía. Sus
19 resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas aun
20 cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición

21 establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO: DE LA**
22 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.** El Presidente o el Gerente
23 General de la compañía, individual o conjuntamente, están
24 facultados para convocar a la Junta General de Accionistas, sin
25 perjuicio de la facultad que tiene el Comisario, en los términos
26 establecidos en la Ley. Las convocatorias se harán en las formas y en
27 cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías, y sus
28 normas conexas. La Junta se reunirá en el domicilio principal de la

JVRV

1 compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías
2 para el caso de las Juntas Universales. Las Junta Ordinarias se
3 reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico anterior, para al menos conocer y
5 resolver sobre los asuntos establecidos en la Ley de Compañías. La
6 Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y
7 remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en
8 el orden del día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al
9 respecto se establecen en la Ley de Compañías. La Junta, sea
10 ordinaria o extraordinaria, se instalará con por lo menos el cincuenta
11 por ciento del capital social pagado, cuando se trate de la primera
12 convocatoria. En segunda convocatoria se podrá instalar con los
13 accionistas presentes, debiendo así expresarse en la Convocatoria,
14 salvo los casos establecidos en la Ley de Compañías. Las
15 convocatorias, se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar,
16 día, hora y el orden del día, además deberá cumplir con las
17 formalidades y requisitos establecidos en la Ley de Compañías y sus
18 normas conexas. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS**
19 **RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Las decisiones o
20 resoluciones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por
21 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión, salvo las
22 excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y
23 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO**
24 **DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**
25 Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **a)** Elegir, por
26 un período de dos años, a cuatro Vocales del Directorio; **b)** Nombrar
27 anualmente un Comisario Principal y un Suplente, en la forma
28 establecida en la Ley de Compañías; **c)** Conocer anualmente las



1 cuentas, el balance, los informes que deberán presentar: el Directorio
2 por intermedio de su Presidente, el Gerente General y el Comisario.
3 Así como adoptar las resoluciones que correspondan. No podrá
4 aprobarse ni el balance ni las cuentas, si no hubiesen si precedidas
5 por el informe del Comisario. **d)** Resolver acerca de la distribución de
6 los beneficios sociales. **e)** Resolver sobre la emisión de partes
7 beneficiarias, obligaciones y otros títulos o valores negociables
8 similares, cuya emisión se encuentre autorizada o permitida por la
9 Ley. **f)** Resolver sobre la amortización de acciones. **g)** Resolver sobre
10 cualquier reforma o modificación al Estatuto Social, y sobre el
11 aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión,
12 disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar
13 el procedimiento para la liquidación, fijar la retribución de los
14 liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación. **h)** En general,
15 conocer y resolver sobre todo asunto que la Ley establezca como de
16 su competencia, así como este Estatuto. **ARTICULO DÉCIMO**
17 **TERCERO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.** Las
18 sesiones de la Junta General de Accionistas serán dirigidas por el
19 Presidente del Directorio, y a falta de éste, por el Vicepresidente del
20 Directorio; y, si faltaren los dos funcionarios mencionados, por la
21 persona que los accionistas concurrentes a la sesión designen para
22 tal efecto. El Gerente General será el Secretario de la Junta, en caso
23 de ausencia de éste, el Presidente de la Sesión designará una
24 persona para que actúe en calidad de Secretario ad-hoc de la Sesión.
25 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS ACTAS Y SU**
26 **EXPEDIENTE.** Las actas de las sesiones de Junta General se
27 llevarán en la forma establecida en la Ley de Compañías y sus
28 normas conexas, serán firmadas por el Presidente y el Secretario de

1 la respectiva Sesión. De cada Sesión se elaborará un Expediente en
2 los términos establecidos en la Ley de Compañías y sus normas
3 conexas. **CAPÍTULO II: DEL DIRECTORIO ARTICULO DÉCIMO**
4 **QUINTO: INTEGRACION DEL DIRECTORIO.** El Directorio
5 designará de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente,
6 quienes además de integrar el Directorio tendrán las facultades y
7 obligaciones que corresponda a cada uno de ellos según conste en
8 otras disposiciones de este estatuto social. En consecuencia, el
9 Directorio está formado por: Presidente, Vicepresidente y dos
10 Directores. Si uno de los Directores renunciare o por cualquier
11 motivo se viere impedido de actuar en forma definitiva, el Directorio
12 solicitará a la Junta General de Accionistas elija un nuevo miembro
13 del Directorio. Si quien renunciare o faltare definitivamente fuere el
14 Presidente o el Vicepresidente, el Directorio procederá a elegir de
15 entre los Directores al Presidente o Vicepresidente. **ARTICULO**
16 **DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA Y QUORUM.** El Directorio
17 será convocado por el Presidente, por dos Vocales o por el Gerente
18 General de la compañía, mediante notificación escrita, en ejemplar
19 físico o por vía electrónica, con por lo menos tres días hábiles de
20 anticipación por lo menos, junto con la convocatoria se enviará el
21 orden del día y la documentación o información que será conocida en
22 la Sesión. En dicho lapso no se contará la fecha de notificación de la
23 Convocatoria, ni la de celebración de la Sesión. Habrá quórum con la
24 presencia de tres Directores al menos. En todo caso, las decisiones se
25 tomarán por lo menos con tres votos favorables. Estando presentes
26 los cuatro Directores, podrán constituirse en sesión sin necesidad de
27 convocatoria. Las sesiones de Directorio serán dirigidas por su
28 Presidente; a falta de éste, por el Vicepresidente del Directorio; y, si



1 faltaren los dos funcionarios mencionados, por la persona que
2 designaren los Directores concurrentes a la sesión. Actuará como
3 Secretario de la Sesión, el Secretario de la compañía; a falta de este
4 si por cualquier causa estuviere impedido de actuar, el Presidente de
5 la sesión designará a la persona que deba actuar de Secretario Ad-
6 Hoc. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: SESIONES ESPECIALES**
7 **DE DIRECTORIO.** Cuando lo consideren necesario, el Directorio
8 podrá sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su
9 competencia, utilizando cualquier sistema de telecomunicaciones
10 que permita a todos sus miembros situados en distintos lugares del
11 País o en el extranjero, conocer del asunto y poder consignar su voto.
12 Si cualquiera de los Directores lo solicitare, por no estar
13 suficientemente informado o por cualquier otra causa, se
14 suspenderá la sesión especial, y se procederá a convocarla en la
15 forma determinada en el artículo anterior. **ARTICULO DÉCIMO**
16 **OCTAVO: COMPETENCIA DEL DIRECTORIO.** Corresponde a este
17 órgano de la compañía: Nombrar de entre sus miembros al
18 Presidente y al Vicepresidente del Directorio. **A)** Conocer y resolver
19 su excusa o renuncia; revocar el nombramiento de cualquiera de
20 ellos y removerlos cuando lo estimare conveniente. **B)** Nombrar de
21 fuera de sus miembros al Gerente General de la compañía; conocer y
22 resolver sobre su excusa o renuncia; revocar su nombramiento y
23 removerlo cuando lo estimare conveniente. **C)** A propuesta del
24 Gerente General, nombrar a quien lo deba subrogar en caso de falta
25 o ausencia. El Directorio conocerá y resolverá sobre la excusa o
26 renuncia del subrogante del Gerente General y podrá removerlo
27 cuando lo estime conveniente. **D)** Supervisar las actividades de la
28 compañía, establecer los controles que considere convenientes, y

1 adoptar las medidas y resoluciones pertinentes. **E)** Velar porque se
2 cumplan las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos, así como
3 las resoluciones de la Junta General y las del Directorio. **F)** Presentar
4 a la Junta General, un informe sobre el ejercicio económico de la
5 compañía, con las recomendaciones sobre el destino o distribución
6 de las utilidades. **G)** Resolver sobre la conveniencia para la compañía
7 de intervenir como fundadora o promotora en la constitución de
8 cualquier tipo de persona jurídica, suscribir acciones o
9 participaciones en aumentos de capital que realizaren otras
10 compañías, adquirir participaciones o acciones de compañías, y
11 autorizar a los representantes legales para que intervengan en los
12 actos, negocios jurídicos y en la celebración de los contratos que
13 fueren necesarios. **H)** Autorizar a los representantes legales la
14 enajenación o gravamen de los bienes inmuebles y/o acciones de la
15 compañía. **I)** Conferir las autorizaciones necesarias para transigir,
16 comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito. **J)** Resolver
17 sobre cualquier asunto que fuere de su competencia según lo
18 establezca el Estatuto Social, y en general, conocer y resolver sobre
19 todo aquello que le hubiere confiado o sido delegado por la Junta
20 General, siempre que no esté prohibido por la Ley. **ARTICULO**

21 **DÉCIMO NOVENO: ACTAS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO.**

22 Las actas de sesiones de Directorio serán firmadas por el Presidente y
23 el Secretario de la respectiva sesión. De cada sesión se formará un
24 expediente con los documentos que hayan sido conocidos por el
25 Directorio. Cuando se realicen sesiones especiales, el Secretario
26 levantará un acta en la que hará constar los votos emitidos y las
27 resoluciones adoptadas. El acta de sesiones especiales será firmada
28 por el Secretario, quien de manera obligatoria incorporará al



respectivo expediente los cables, telex, fax, impresiones de mensajes electrónicos enviados o recibidos o por cualquier otro medio a través del cual se hubiera solicitado la sesión especial, y de aquellos de los

4 que se hayan valido los vocales para expresar su decisión.

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-**

6 El Presidente del Directorio, que lo será también de la compañía,
7 durará dos años en su cargo y podría ser reelegido, sin perjuicio de
8 que el Directorio pueda removerlo en cualquier momento. Además

9 de cualquier otra facultad u obligación constante en la Ley o en otros
10 artículos del presente estatuto, le corresponde: a) Disponer la
11 fiscalización de todas las actividades y negocios de la sociedad. b)

12 Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de estos estatutos y de las
13 disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas y del
14 Directorio. c) Presentar a nombre del Directorio el informe anual de

15 actividades y los proyectos y sugerencias que estimare convenientes
16 para los intereses de la compañía. d) Suscribir conjuntamente con el
17 Gerente General de la compañía, los certificados provisionales y los

18 títulos de acciones. e) Ejercer todas las demás atribuciones, y
19 cumplir con las obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas,
20 respectivamente, por la Junta General o el Directorio. **ARTÍCULO**

21 **VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE DEL**
22 **DIRECTORIO.-** El Vicepresidente del Directorio subrogará al

23 Presidente en caso de ausencia temporal de éste, con todas las
24 atribuciones previstas en los presentes estatutos. Durará dos años
25 en su cargo, y podrá ser reelegido; sin perjuicio de que el Directorio

26 pueda removerlo en cualquier momento. **CAPÍTULO III: DE LA**
27 **REPRESENTACIÓN LEGAL. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

28 **DE LA REPRESENTACION LEGAL.** La representación legal, judicial

1 y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General,
2 individualmente, en todos los asuntos relacionados con su giro o
3 tráfico. Tendrá todas las atribuciones y deberes que señalan la Ley, y
4 la estructura administrativa determinada en los presentes Estatutos.
5 Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido. Para los efectos
6 correspondientes, se designa al señor Rogelio Paul Montero Haro, de nacionalidad
7 ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía 1713654612, como Gerente
8 General, por el período estatutario de dos años. **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **TERCERO: FACULTADES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**
10 Además de las atribuciones y deberes constantes en la Ley y el Estatuto
11 Social, le corresponde al Gerente General lo siguiente: **a)** Convocar a sesiones
12 de Junta General de Accionistas; **b)** Convocar a sesiones de Directorio; **c)**
13 Asistir a las sesiones de Directorio, con voz pero sin voto; **d)** Administrar la
14 compañía y en consecuencia, efectuar todo clase de operaciones relacionadas
15 con su objeto social; **e)** Celebrar a nombre y en representación de la
16 compañía toda clase de actos y contratos principales o accesorios, sean civiles
17 o mercantiles o de cualquier naturaleza, quedando de esta forma la
18 compañía obligada frente a terceros; incluyen la constitución de prendas de
19 toda clase con las limitaciones que constan en el Estatuto Social y la Ley; **f)**
20 Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios
21 sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos necesarios; **g)**
22 Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la sociedad;
23 **h)** Preparar los estudios correspondientes relacionados con el desarrollo del
24 futuro de la compañía y de las demás empresas en las cuales ésta tuviere
25 intereses, así como sobre las inversiones de la compañía, y presentarlos al
26 Directorio para su consideración; **i)** Suscribir conjuntamente con el
27 Presidente del Directorio los certificados provisionales, los títulos de acciones,
28 de obligaciones, de partes beneficiarias y, de ser el caso, de otros títulos



1 o valores negociables similares que hubiera emitido la compañía; **j)**
2 Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, el libro de
3 Acciones y Accionistas y los Libros de Actas de Junta General, con
4 sus respectivos expedientes; **k)** Cuidar que la contabilidad de la
5 compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias de la Ley y sus
6 normas conexas; **l)** Constituir apoderados especiales y procuradores
7 judiciales; **m)** Necesitará autorización del Directorio para transigir,
8 comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito; **n)** Actuar como
9 Liquidador de la compañía, si la Junta General no hubiere designado
10 a otra persona para realizar tales funciones; **o)** Cumplir y hacer
11 cumplir las disposiciones y mandatos de la Ley, los Estatutos, y los
12 resoluciones de Junta General de Accionistas y del Directorio, así
13 como los encargos que ambos órganos realizaren. **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO CUARTO: DE LA SUBROGACIÓN.-** En caso de falta
15 temporal o definitiva del Gerente General, o cuando por cualquier
16 razón él no pudiere actuar, lo reemplazará la persona que el
17 Directorio hubiere designado como SUBROGANTE, quien tendrá
18 mientras tanto la representación legal, judicial y extrajudicial de la
19 compañía y todas las facultades y obligaciones que corresponden al
20 Gerente General, debiendo hacer uso de la firma social como
21 “Subrogante del Presidente Ejecutivo”. El Subrogante durará dos
22 años en su cargo, y podrá ser reelegido. **ARTICULO VIGÉSIMO**
23 **QUINTO: DE LA FISCALIZACION.** La fiscalización de la compañía
24 se ejercerá por un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de
25 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
26 dependencia de la administración y siempre en interés de la
27 compañía. El Comisario es temporal y amovible, y no puede ser
28 empleado de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** El

1 Comisario ejercerá su cargo de conformidad con las disposiciones de
2 la Ley de Compañías y el Estatuto Social. En caso de ausencia del
3 Comisario Principal, por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier
4 otra causa, actuará el Comisario Suplente, con iguales facultades y
5 deberes que el Principal. **TITULO CUARTO DE LA DISOLUCION Y**
6 **LIQUIDACION. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** La compañía se
7 disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías, para el
8 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador
9 principal y un suplente, y hasta que lo haga, actuará como tal, el
10 Gerente General de la compañía o quien hiciera sus veces. **TITULO**
11 **QUINTO DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **OCTAVO:** En todo lo que no se encuentre expresamente dispuesto u
13 contemplado en el Estatuto Social, la compañía se regirá por las
14 disposiciones de la Ley de Compañías, sus normas conexas, y las
15 leyes supletorias vigentes en el Ecuador. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de la compañía de **DIEZ**
17 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** se lo
18 suscribe íntegramente de la siguiente manera: la compañía **Holcim**
19 **Ecuador S.A.**, suscribe nueve mil novecientos noventa y nueve
20 acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la compañía
21 **Holcim Agregados S.A.**, suscribe una acción de un valor nominal
22 de un dólar.- **CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo
23 hace en numerario y los accionistas, esto es, la compañía **Holcim**
24 **Ecuador S.A.**, a través de su representante legal, señor Niklaus
25 Gregor Traber y la compañía **Holcim Agregados S.A.**, a través de su
26 representante legal, señor Oscar Mancera Alvarado, declaran bajo
27 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
28 institución bancaria. Una vez que la compañía cuente con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2015 02:14 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7713845
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914067574 OROZCO RESTREPO TATIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B08	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.21	EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
OPERACION PRINCIPAL	B0810.22	FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/12/2015 02:14 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

13/11/2015 8.21 AM



Holcim Agregados S. A.
Urbanización San Eduardo
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Calmán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador



Guayaquil, 15 de septiembre de 2015

Señor
Oscar Antonio Mancera Alvarado
Ciudad

De mi consideración:

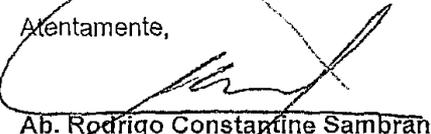
Cúmpleme comunicarle que el Directorio de **Holcim Agregados S.A.**, en sesión celebrada el 14 de septiembre del año 2015 resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y necesitará autorización del Directorio para suscribir pagarés, aceptar letras de cambio, o celebrar cualquier otro contrato por el cual la compañía asuma deudas por los montos que excedan a los que anualmente determine el Directorio.

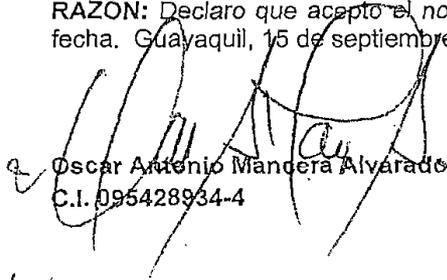
El Estatuto social vigente, en el que se encuentran sus deberes y atribuciones, consta en la *Escritura Pública de Constitución de la Compañía*, celebrada el 14 de abril de 1994 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de junio de 1994, de fojas 14.979 a 15.014, número 1.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 16.178 del Repertorio. Esta compañía se constituyó con el nombre de Agregados Rocafuerte (AGREFORT) S.A., pero cambió su denominación por la de Holcim Agregados S.A. mediante escritura pública otorgada el 14 de octubre del 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abg. Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de diciembre del 2004.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en representación de la compañía.

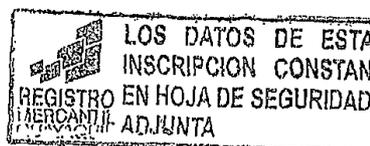
Atentamente,


Ab. Rodrigo Constantine Sambrano
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 15 de septiembre de 2015.


Oscar Antonio Mancera Alvarado
C.I. 095428934-4

Fortaleza. Desempeño. Pasión.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.726
FECHA DE REPERTORIO:22/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HOLCIM AGREGADOS S.A.**, a favor de **OSCAR ANTONIO MANCERA ALVARADO**, de fojas 38.184 a 38.186, Registro de Nombramientos número 12.178.

ORDEN: 47726



Guayaquil, 24 de septiembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1239681

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991296778001
RAZON SOCIAL: HOLCIM AGREGADOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MANCERA ALVARADO OSCAR ANTONIO
CONTADOR: FIGUEROA SILVESTRE ROBERTO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/06/1994	FEC. CONSTITUCION:	10/06/1994
FEC. INSCRIPCION:	30/09/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	07/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Contón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO UNO Calle: AV. BARCELONA
 Número: S/N Intersección: JOSE RODRIGUEZ BONIN Edificio: EL CAIMAN Piso: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA
 PJ Teléfono Trabajo: 043709000 Fax: 043709001 Apartado Postal: 4243 Email: pedro.teran@holcim.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Jenny Alexandra Usca Ambí
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR

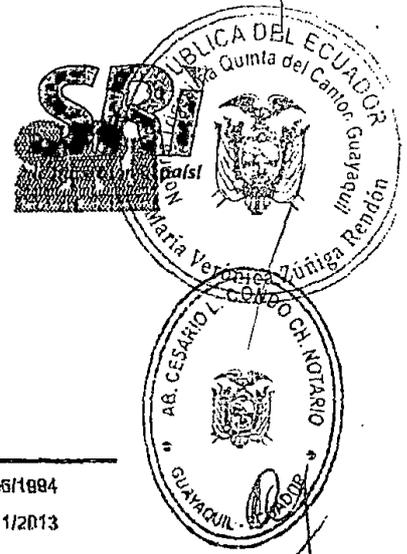
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 010	ABIERTOS:	9
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	10


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad
 y certificado de votación originales
 presentados pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 07 NOV 2013
 Firma del Servidor Responsable
 Oficina: Agencia WTC

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JACAD10717 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/11/2013 11:26:48



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991296778001
RAZON SOCIAL: HOLCIM AGREGADOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 10/06/1994
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO UNO Calle: AV. BARCELONA Número: S/N Intersección: JOSE RODRIGUEZ BONIN Referencia: DIAGONAL A LA PJ Edificio: EL CAIMAN Piso: 2 Telefono Trabajo: 043709000 Fax: 043709001 Apartado Postal: 4243

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 10/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PIFO Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Edificio: PLANTA PIFO Carretera: VIA PIFO - PAPALLACTA Kilómetro: 4.5

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 10/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Breve descripción de los documentos de identidad presentados pertenecen al contribuyente.
Número: S/N Edificio: PLANTA SAN RAFAEL Carretera: VIA A SAN JUAN Telefono: 0711111111 Calle: AV. PRINCIPAL

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
Fecha: 07 NOV 2013
Firma del Servidor Responsable
Agencia: AGENCIA WTC LITORAL SUR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: JUAN10771 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 07/11/2013 11:24:28

[Handwritten signature]



Holcim Ecuador S.A.
Urbanización San Eduardo 1
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Caimán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador



Señor
Niklaus Gregor Traber
Ciudad.

Guayaquil, 30 de Enero del 2015

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de Holcim Ecuador S.A. en su sesión especial celebrada el día viernes 30 de Enero del 2015, lo designó a usted Presidente Ejecutivo de la compañía, por un período estatutario de dos años.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la compañía y/o acciones de la compañía, para lo cual necesitará, en cada caso, autorización previa del Directorio.

Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social vigente, el cual consta en la Escritura Pública otorgada el 25 de Junio del 2008 ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Julio de 2008 de fojas 5.065 a 5.100, número 349 del Registro Industrial.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documentos habilitante para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la compañía.

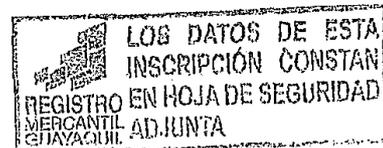
Atentamente,

Ab. Yolanda Nevárez Zurjta
Secretaria del Directorio
CC: 0900103888

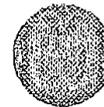
RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 30 de Enero del 2015.

Niklaus Gregor Traber
CI: 095965683-6

Fortaleza. Desempeño. Pasión.



Registro Mercantil de Guayaquil



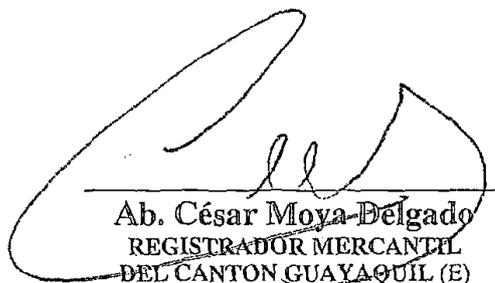
NUMERO DE REPERTORIO: 6.294
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, a favor de **NIKLAUS GREGOR TRABER**, de fojas **4.535 a 4.537**, Registro de Nombramientos número **1.509**.

ORDEN: 6294




Ab. César Moya-Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de febrero de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 V224314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 TRABER AUGUST

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 TRABER ANNE MARIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 SUYAYACUI
 2015-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2023-01-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 095965683-6

APELLIDOS Y NOMBRES:
 TRABER
 NIKOLAUS GREGOR

LUGAR DE NACIMIENTO:
 Suiza

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-01

NACIONALIDAD: SUIZA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIANNE
 TRABER



ESPACIO
 PARA EL ASESORADO

M



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990293244001
RAZON SOCIAL: HOLCIM ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: TRABER NIKLAUS GREGOR
CONTADOR: FIGUEROA SILVESTRE ROBERTO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/03/1934 **FEC. CONSTITUCION:** 09/03/1934
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y PRODUCCION DE CLINKER, CEMENTOS Y HORMIGONES EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

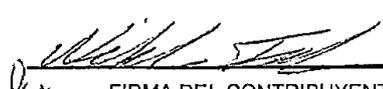
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BARCELONA Número: S/N Intersección: JOSE RODRIGUEZ BONIN Conjunto: SECTOR SAN EDUARDO UNO Edificio: EL CAIMAN Piso: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA POLICIA JUDICIAL Telefono Trabajo: 042871900 Fax: 042873482 Apartado Postal: 4243

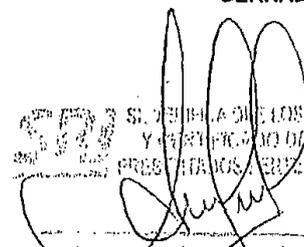
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 030 **ABIERTOS:** 22
JURISDICCION: \ ZONA 81 GUAYAS **CERRADOS:** 8


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 JESSIE ALEXANDRA GALAN LOOR
 FUNCIONARIO S.S.I.P.
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal, ya que ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGL060814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2015 15:19:56



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990293244001
RAZON SOCIAL: HOLCIM ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/03/1934
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y PRODUCCION DE CLINKER, CEMENTOS Y HORMIGONES EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BARCELONA Número: S/N Intersección: JOSE RODRIGUEZ BONIN Referencia: DIAGONAL A LA POLICIA JUDICIAL Conjunto: SECTOR SAN EDUARDO UNO Edificio: EL CAIMAN Piso: 2 Telefono Trabajo: 042871900 Fax: 042873482 Apartado Postal: 4243

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 25/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y PRODUCCION DE CLINKER, CEMENTOS Y HORMIGONES EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

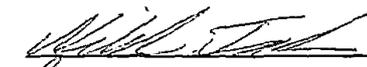
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Referencia: FRENTE AL GOE Edificio: PLANTA GUAYAQUIL Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 18 Telefono Trabajo: 2873487 Fax: 2873433

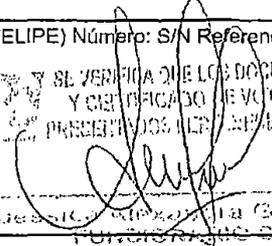
No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 25/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y PRODUCCION DE CLINKER, CEMENTOS Y HORMIGONES EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Número: S/N Referencia: . Edificio: PLANTA LATACUNGA Telefono Trabajo: 032873487 Fax: 032814247

SE VERIFICA Y SE CERTIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VINCULACION ORIGINALS
SON LOS PRESENTADOS AL REGISTRO AL CONTRIBUYENTE


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

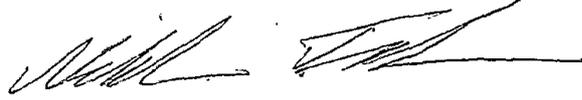

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AGENCIA LATACUNGA
FECHA: 11/08/2015

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGL060814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/08/2015 15:19:56



1 personalidad jurídica, el pago del capital podrá ser objeto de
2 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
3 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
4 documentos. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda
5 facultada la abogada Tatiana Lizzette Orozco Restrepo para realizar
6 todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la
7 compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo
8 lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta
9 escritura.- firmado) Ab. Tatiana Orozco Restrepo Registro trece mil
10 doscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Guayas.-
11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes aprueban en todas
12 sus partes el presente instrumento dejándolo elevado a escritura
13 pública para que surta los efectos de Ley.- Leída que fue ésta
14 escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz a los
15 otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
16 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de lo cual
17 **DOY FE.-**

18
19 
20 **NIKLAUS GREGOR TRABER**

21 **Presidente Ejecutivo, y como tal representante legal de la**
22 **compañía Holcim Ecuador S.A.**
23 **C.C. # 0959656836**

24 
25
26 **OSCAR MANCERA ALVARADO**
27 **Gerente General y como tal representante legal de la compañía**
28 **Holcim Agregados S.A.**

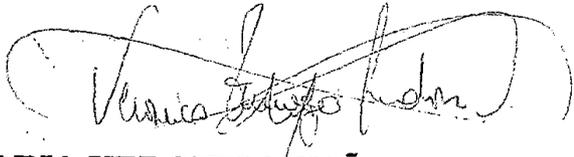
1 C.C. # 0954289344

2

3

4

5



6

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDÓN

7

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

8

9

10

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

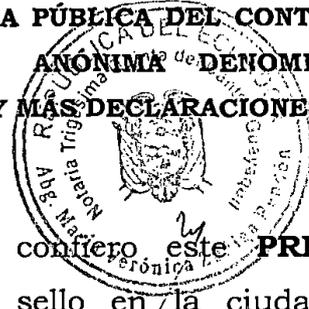


JVRV

16



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A. Y MÁS DECLARACIONES.-



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Guayaquil hoy dieciocho de Noviembre del año Dos Mil Quince.

ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2061 a 2078 con el número de inscripción 250 celebrado entre: ([AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A. en calidad de CONSTITUIDA].



[Handwritten signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

DAULE
AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A.

DAULE
AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A.



Factura: 001-002-000013299



20150901035P05278

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901035P05278						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TRABER NIKLAUS GREGOR	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0959656836	SUECA	PRESIDENTE	COMPANIA HOLCIM ECUADOR S.A
Natural	MANCERA ALVARADO OSCAR ANTONIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0954289344	COLOMBIA NA	GERENTE GENERAL	COMPANIA HOLCIM AGREGADOS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DAULE	CIUDAD: DAULE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: SAN EDUARDO	CIUDADELA: URB. SAN EDUARDO 1	
CALLE: AV. BARCELONA	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. JOSÉ RODRÍGUEZ BONÍN	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EL CAIMAN	OFICINA No.: PISO 2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 043709000	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: legal-ecu@holcim.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA POLICÍA JUDICIAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PAUL MONTERO HARO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713654612			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS RECIBO 21 DIC 2015 HORA: 11:40 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
03-01-2014-F1			

Miguelito

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/DEC/2015 09:01:45

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 49889 - 0

TATIANA OROZCO -

Expediente: 7713845

RUC:

Razón social:

AGREGADOS LOMA ALTA LOMALTASA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

705762

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	100
--	-----